



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES DE PROFESORES DE RELIGIÓN 2018/19

ALEGACIONES DESESTIMADAS

CABALLERO PRIETO

LIDIA

No presenta título de bachiller por lo que no se barema el título de técnico especialista. Apart. C) el baremo es correcto.

CASTRO ORTIZ

LIDIA

Documentación fuera de plazo. Los créditos que aparecen en el extracto de formación están recogidos.

FERNANDEZ SANCHEZ

ANGEL PEDRO

No figura en el contrato como profesor de religión. Apartado C) el baremo es correcto.

GARCÍA- CALVILLO ROMERO

ANA BELEN

No presenta título de bachiller por lo que no se barema el título Técnico Especialista.

GARCÍA PEÑALVA

ESPERANZA

El curso alegado no queda suficientemente acreditado.

GARRIDO ALARCON

REBECA

El baremo del apartado C2 es correcto.

HOYO SALCEDO

ANGEL

No se bareman El Título de Psicopedagogía que se entiende de acceso ni el DEA. El Título de experto es propio de la Universidad y puntúa en el apartado C2.

MAIRE-RICHARD GARCIA

ANA ISABEL

La puntuación del apartado C) es correcta.

MARTIN-ALBO HUERTAS

ALMUDENA

La baremación del apartado C) cursos de formación y perfeccionamiento..., es correcta.

ORTIZ IGLESIAS-USSEL

CRISTINA

La hoja de relación de cursos que presenta no está acreditada con la documentación correspondiente, según exige la convocatoria.

RAMOS BACIERO

MARIA CARMEN

Apart.A) 25 años máximo. a)20 años y 4 meses y el resto del periodo se toma del apartado c) 4 años y 8 meses que hace un total del máximo exigido (25 años).

RAMOS CALERO

MARIA CONCEPCION

Revisada la experiencia docente, se comprueba que tiene 10 años y 6 meses como profesor de religión en secundaria y 2 años en primaria.

RATÓN RODRIGUEZ

MARIA DEL CARMEN

El título de Diplomado en Profesorado de EGB se considera de acceso y el T.Esp.Universitario se barema en el apartado C.2.

ALEGACIONES ESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

ACEBEDO GONZALEZ

HORACIO A.

Se modifica el apartado A. a); el resto de apartados son desestimados.

ALVAREZ RIVERA

RICARDO

ARELLANO NUÑEZ

MILAGROS

BERMEJO CORRALO

JORGE

El certificado del CAP no se barema como mérito a los profesores de secundaria por ser requisito para impartir clases.

BORGE MAROTO

ELENA

EL apartado C2 es correcto.

CASTRO TORREGROSA

MARIA VIRGINIA

DOMINGUEZ NAHARRO

MANUELA

FLÓREZ CORRAL

MARIA BEGOÑA

Estimados los apartados solicitados. En relación al curso "Proyectista instalador de energía solar" no tiene efectos académicos oficiales.

GARCES CIRUELAS

ANA ISABEL

Cursos de formación : apart. C1, el baremo es correcto. Apart. C2.se corrige el nº de créditos.

GARCIA RODRIGUEZ

ANA MARÍA

Apart.B) El Certificado de Aptitud del ciclo Superior no corresponde al nivel C1, sino al B2 de la E.O.I.Apart.C.1)Estimada: le corresponden 2 créditos más.

GONZÁLEZ ESTEBAN

Mª ELENA

JIMENEZ

CURATS

Título derecho: se considera de acceso. Hoja de servicios correcta. Se modifica el nº de créditos en el apartado C2.

LOSCOS PEREZ

BEATRIZ

MARIN ESTREMER

MARIA REYES

Correcto el apartado C1,cursos de enseñanza de la religión. Se modifica el apartado C2, otros cursos de formación.

MARTINEZ FUENTES

JOSE ANTONIO

MARTINEZ SAINZ

MARIA ELENA

MARTINEZ TROMPETA

SUSANA

Se admite título técnico superior. Resto de apartados desestimados.

MORODO GONZALEZ

PATRICIA

OJOSE MACHUCA

BERTHA ANGELICA

PEREZ MELLADO

M^ºJOSÉ

Se modifica el apartado C2, cursos realizados Universidad de Huelva.

SAMPEDRO LUNA

ISAAC

SÁNCHEZ RODRIGUEZ

ANTONIO

SANZ DE MIGUEL

MIGUEL

SEPULVEDA SÁNCHEZ

ALFREDO

MODIFICACIONES DE OFICIO

BOUDET MENDOZA

MERCEDES

Base 10^º.1 .de la Convocatoria (último párrafo).
